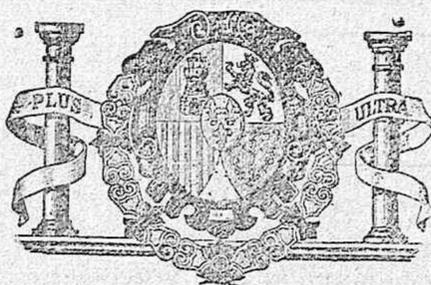


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

«Gaceta» del 1 de Agosto de 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

A propuesta del Ministerio de la Gobernación y como Presidente del Gobierno provisional de la República.

Vengo en decretar lo siguientes:

Se aprueba la ampliación del Real decreto de 10 de Junio de 1930, que agrupó a los Ayuntamientos de Fadón y Piñuel, de la provincia de Zamora, para sostener un Secretario común, incluyendo en la misma, a idéntico fin, al de Torrefrades.

Dado en Madrid a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio, de 16 de Junio último (Gaceta del 17), derogó los Reales decretos de 14 de Julio de 1924 y 16 de Febrero de 1926, así como la Real orden circular de 18 de Diciembre de 1924, sobre reconocimiento de locales destinados a espectáculos públicos.

Por la citada Real orden circular se disolvieron en todas las provincias, exceptuándose la de Madrid, las juntas Consultivas e Inspectoras de Teatros, creadas por el Reglamento de 19 de Octubre de 1913, y estableció que las facultades que este Reglamento confería a las disueltas Juntas, especialmente en sus artículos 88 y 89, serían desempeñadas en lo sucesivo por las Comisiones provinciales de Sanidad local.

En cumplimiento, pues, del Decreto primeramente mencionado.

Este Ministerio ha tenido ha bien disponer que proceda V. E. a constituir en esa provincia de Madrid, la Junta Consultiva e Inspectoras de Teatros, de conformidad con lo establecido en el repetido Reglamento de Policía de Espectáculos, de 19 de Octubre de 1913, por haber recobrado su vigencia en lo que a dicho particular afecta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos interesados. Madrid, 31 de Julio de 1931.—Miguel Maura.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Sección provincial de Economía.

CIRCULAR

El precio de la harina panificable para el presente mes de Agosto, es el de cincuenta y ocho pesetas el quintal métrico.

El precio del pan para toda la provincia para el mes de Agosto actual, será el de cincuenta y cinco céntimos el kilo para la clase corriente y el de sesenta y cinco céntimos para la clase selecta.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes para que ordenen su debido cumplimiento.

Zamora 3 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

PESAS Y MEDIDAS—CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas interino de esta provincia, he dispuesto que el día 11 del corriente mes de Agosto se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Alcañices, y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y sus Ayudantes cuantos Auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 3 de Agosto de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

Diputación provincial de Zamora

COMISION GESTORA

Anuncio de concurso.

En cumplimiento a lo acordado por dicha Corporación, se anuncia concurso para la pro-

visión de una beca creada últimamente por la Excmo. Diputación, para estudios de Música Instrumental, con la subvención anual que figura en presupuesto de 1.600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de 8.ª clase, con timbre provincial correspondiente, acompañando los documentos fehacientes, que con arreglo al Reglamento recientemente aprobado por la Comisión provincial en 11 de Enero último, para la concesión de pensiones de estudio, justifiquen los extremos siguientes:

1.º Haber cumplido el solicitante la edad de 15 años y no pasar de la de 23 en la fecha del anuncio del concurso.

2.º Ser naturales de esta provincia o hijos de naturales de la misma o que lleven de residencia en ella seis años consecutivos, por lo menos, hasta la fecha también de la publicación del anuncio de concurso.

3.º Los padres de los solicitantes justificarán que son pobres al extremo de no poder soportar, por sí solos, los gastos que originan los estudios que sus hijos pretenden cursar.

4.º Justificar la buena conducta moral de los solicitantes y de los padres de éstos.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos mencionados, será de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece, en las oficinas de Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), no admitiéndose solicitudes después de transcurrido este plazo.

La Comisión gestora examinará las solicitudes presentadas y desechará aquellas que a su juicio no justifiquen cumplidamente las condiciones que exige el citado Reglamento.

Los solicitantes serán sometidos a examen y los ejercicios consistirán:

A) En ejecutar los opositores una obra de violín, de libre elección, acompañada al piano por un Maestro por ellos presentado.

B) Repentizar una obra de violín, impuesta por el Tribunal.

C) Contestar las preguntas que le formule el Tribunal sobre generalidades de música teórica.

Los ejercicios tendrán lugar en la Casa de Expósitos en el Salón donde se halle el piano.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Casaseca.

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

2.º Trimestre de 1931

CUENTA del segundo trimestre del año de 1931 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	652.975'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	340.401'58
Cargo	993.377'20
<i>Data.</i> —Por pagos verificados en igual trimestre	527.335'93
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	466.041'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	2.338'05	6.169'07	8.507'12
3 Subvenciones y donativos	120.349'60	24.013'29	144.362'89
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	57'75		57'75
7 Derechos y tasas	2.642	6.494'50	9.136'50
8 Arbitrios provinciales	21'25		21'25
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado		39.974'78	39.974'78
10 Cesiones y recursos municipales	19.209'75	72.704'33	91.914'08
11 Recargos provinciales		79.793	79.793
17 Reintegros	146'16	9.375'93	9.522'09
18 Fianzas y depósitos	48.022'82		48.022'82
19 Resultas	240.894'77	99.876'68	340.771'45
20 Valores fuera del presupuesto		2.000	2.000
CARGO	433.682'15	340.401'58	774.083'73
PAGOS			
1 Obligaciones generales	44.451'02	23.556'17	68.007'19
2 Representación provincial	2.928'65	5.762'58	8.691'23
5 Gastos de recaudación	1.382'32	3.082'74	4.465'06
6 Personal y material	68.694'72	48.688'18	117.382'90
7 Salubridad e higiene		1.020'85	1.020'85
8 Beneficencia	115.594'84	198.681'21	314.276'05
9 Asistencia social	2.101'94	2.231'61	4.333'55
10 Instrucción pública	2.300	16.993'84	19.293'84
11 Obras públicas y edificios provinciales	108.744'48	148.210'19	256.954'67
15 Crédito provincial		8.000	8.000
17 Devoluciones	18.923'53	8.402'05	27.325'58
18 Imprevistos	380	2.934'07	3.314'07
19 Resultas	53.787'20	59.772'44	113.559'64
DATA	419.288'70	527.335'93	946.624'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora a 30 de Junio de 1931.—El Interventor, José Fernández Dominguez.

Depositaria de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo. En Zamora a 30 Junio de 1931.—El Depositario, Francisco Avedillo.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso.

SESION DE 18 DE JULIO DE 1931.

La Comisión acordó aprobar la precedente cuenta, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que uno de los ejemplares de estas cuentas se entregue al Depositario para que en su día la una a la cuenta general del ejercicio.—El Secretario, A. Casaseca. R—2191

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora

La Dirección General de Primera enseñanza, en circular de 30 de Julio último, *Gaceta de Madrid* de 1.º de los corrientes, ha dispuesto lo que sigue:

Que cuantas Maestras se encuentren en expectación de destino con derechos reconocidos para su ingreso en propiedad en el segundo Escalafón general del Magisterio por el turno transitorio de interinos, (sexto turno), remitan a esta Dirección General en el término de quince días, nueva petición de destino, expresando al margen nombre y apellidos, número en que figura en la lista existente (o fecha de reconocimiento a figurar en ella, caso de no habersele adjudicado número), y a continuación consignarán el orden de las provincias en que deseen ser colocadas, bien entendido que la que no envíe el oportuno oficio, se entiende renuncia a cuantos derechos tenga reconocidos para su ingreso en propiedad en el Magisterio Nacional por el referido sexto turno. Las interesadas procurarán estampar los datos reseñados en la mayor precisión, rechazando los oficios que no coincidan los mismos con los antecedentes y lista que obra en este Ministerio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras con derechos reconocidos a sus ingresos en propiedad.

Zamora 3 de Agosto de 1931.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—2260

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

Con fecha 15 del actual, se dictó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el siguiente acuerdo:

«No habiendo ingresado los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, las cantidades por los años y conceptos que también se expresan, y habiendo sido inútiles cuantas conminaciones les han sido dirigidas para que efectuasen el ingreso de referidos descubiertos o remitiesen la reglamentaria certificación demostrativa de los ingresos efectuados en Arcas municipales, se les impone la multa de 25 pesetas a cada uno de los expresados Alcaldes si, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen los indicados débitos. Asimismo quedan conminados con otra multa igual de 25 pesetas los Alcaldes de referidos Ayuntamientos para el caso de que, si no ingresan sus descubiertos, dejen de remitir a la Tesorería, mensualmente, la certificación exigida en el apartado 8.º artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación».

Ayuntamientos deudores.

Muelas del Pan, 1927, 28 y 29.—Rentas, 1.845 pesetas.

San Pedro de Ceque, 1928-29.—Idem, 1.050 pesetas.

Hermisende, 1930.—Idem, 317 pesetas.

Rabanales, 1928-29.—Idem, 209'32 pesetas.

Viñas, 1929.—Idem, 182 pesetas.

Zamora 31 de Julio de 1931.—El Tesorero de Hacienda. R—2246

Comandancia de Carabineros de Zamora

ANUNCIO

Existiendo depositada en la Caja de esta Comandancia, Parque de Pablo Iglesias, número 8, la parte de los beneficios de Humanitaria que le correspondieron a Ambrosio Valle Vicente, como huérfano del Carabiniero Manuel Valle Cruz, fallecido en 12 de Marzo de 1929, que asciende a setecientas veintidós pesetas, se hace saber por medio del presente anuncio y con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 del Vigente Reglamento de la Asociación, para conocimiento del interesado, el que puede presentarse a percibirla, justificando su derecho con la documentación que preceptúa el mismo Reglamento; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de inserción del presente, perderá todo derecho y habrá de dársele a la cantidad expresada la aplicación reglamentaria correspondiente.

Zamora 1.º de Agosto de 1931.—El Comandante Jefe del Detall, Juan Burgos.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Bustos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora

Unica zona de Fuentesauco.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término municipal de La Bóveda.

Finca número 12.211 del inventario.—Viña al pago del Cambizo, de una hectárea, 17 áreas y 39 centiáreas: linda al Norte con otra que labra Sandalio Hernández, Mediodía otra de Emilio Crespo, Poniente otra de herederos de Narciso Rodríguez y Naciente otra de Donato Hernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.213 del inventario.—Tierra y viña a la Cuesta Colorada, de una hectárea y 64 centiáreas: linda al Noete otra de Venancio Benito, Mediodía tierra de Angel Ramos, Poniente otra de Julián Crespo y Maciente otra que labra Martín Rapado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.214 del inventario.—Tierra al pago de las Encinas, de 83 áreas y 85 centiáreas: linda al Norte otra de Salustiano Delgado, Mediodía con la dehesa de la Granja. Poniente tierra de Francisco García y Naciente otra de herederos de Antonio Jesús de Santiago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.386 del inventario.—Viña a la Pesquera, de 50 áreas 31 centiáreas; linda al Norte otra de Ciriaco Crespo, Mediodía otra de Saturnino Morales, Poniente con el anterior y Naciente con la Granja.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.353 del inventario.—Viña al pago del Pozo de Lompesedas, de una hectárea y 62 centiáreas: linda al Norte otra de Francisco García, Mediodía otra de Pascasio Rodríguez, Poniente con el anterior y Naciente partija de Luciano García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ventidós pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.546 del inventario.—Tierra al camino de Alaejos, de 16 áreas y 77 centiáreas: linda al Norte con el Caño del Molino, Mediodía con el camino, Poniente otra de Román Sánchez y Naciente otra de Antonio Herrera.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.547 del inventario.—Tierra al pago de San Gregorio, de 50 áreas 31 centiáreas; linda al Norte viña de Agustín Villaseco, Mediodía tierra de Froilán Delgado, Poniente majuelo de Francisco Hernández y Naciente otra de Venancio Benito.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.548 del inventario.—Tierra al camino de Zamora, de 75 áreas 46 centiáreas: linda al Norte otra de Gertrudis de Dios, Mediodía con la carretera, Poniente otra de Jaime Calvo y Naciente otra de Bonifacio Cuadrado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas noventa y nueve céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.550 del inventario.—Casa, en la travesía de la calle Larga, que mide 30 metros cuadrados y linda por la derecha otra de Florencio Galache, izquierda y espalda con cortina de Benjamín Crespo y frente la de su situación,

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas veinte céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.551 del inventario.—Casa en la calle del Rio, de 60 metros cuadrados: linda derecha otra de Eugenio Arribas, izquierda y espalda otra de Wenceslao Guerra y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.552 del inventario.—Casa en la calle Larga, de 80 metros cuadrados; linda derecha otra de María Mociños, izquierda calle de la Fuente, espalda otra de Bernardo Benito y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.553 del inventario.—Casa en la calle del Arenal, de 50 metros cuadrados: linda derecha corral de Sandalio Ramos, izquierda otra de Juan Antonio Llanos, espalda otra Indalecio Blanco y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y nueve pesetas ocho céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.554 del inventario.—Casa en la calle Corta, de 40 metros cuadrados: linda derecha con la calle Larga, izquierda y frente con la de su situación y espalda casa de Eleuterio García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de catorce pesetas ochenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.555 del inventario.—Casa en la calle del Arenal, de 25 metros cuadrados: linda derecha corral de Santiago Hilario, izquierda calle de Toro, espalda casa de Vicente Santiago y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.556 del inventario.—Casa en la calle de Toro, de 40 metros cuadrados: linda derecha otra de Alfonso García, izquierda otra de Aurora Pigazo, espalda con la de Alfonso García y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veintiuna pesetas venticinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.607 del inventario.—Tierra al camino de Alaejos, de 17 áreas: linda al Norte otra de Pascasio Rodríguez, Mediodía otra de Aniano Rodríguez, Poniente otra de Celedonio Carral y Naciente con el camino.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.608 del inventario.—Viña al Sendero del Monte, de 75 áreas 45 centiáreas; linda al Norte y Naciente con fincas de dueño ignorado, Mediodía otra de Andrés Alvarez y Poniente otra de Bonifacio Cuadrado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.618 del inventario.—Casa en la calle del Prado, de 60 metros cuadrados; linda derecha otra de Eutimio Montero, izquierda otra de Benjamín Crespo, espalda con los anteriores y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.619 del inventario.—Casa en la calle Larga, de 80 metros cuadrados: linda derecha otra de Benjamín Malmierca, izquierda otra de Juan Cobos, espalda otra de Marcos García y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.620 del inventario.—Casa en la calle Larga, de 60 metros cuadrados: linda derecha corral de Felipe Riesco, izquierda otra de Félix López, espalda cortina de Miguel Chamorro y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.621 del inventario.—Casa en la calle de Zamora, de 30 metros cuadrados:

linda derecha Balbina Delgado, izquierda Tomás Calvo, espalda Apolinar Pérez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de catorce pesetas ochenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.622 del inventario.—Casa en la calle Larga, de 80 metros cuadrados: linda derecha otra de Emeterio Malmierca, izquierda otra de Manuel Jimenez, espalda otra de Silverio Muñoz y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.625 del inventario.—Casa en la calle del Prado, de 40 metros cuadrados: linda derecha otra de Wenceslao Guerra, izquierda con la calle del Rio, espalda otra de Enlogio Martín y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.626 del inventario.—Casa en la calle Larga, de 50 metros cuadrados; linda derecha otra de Faustino Martín, izquierda otra de Santos Sánchez, espalda corral de Gumerindo Muñoz y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.628 del inventario.—Casa en la calle de la Fuente el Agua, de 70 metros cuadrados: linda derecha otra de José Arribas, izquierda otra de Santiago Cobos, espalda con era de Miguel Chamorro y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.636 del inventario.—Tierra al pago de San Gregorio, de una hectárea y 62 centiáreas: linda al Norte otra de Pio González, Mediodía otra de Bernardino Benito, Poniente otra de Domingo Martín y Naciente otra de Galo Crespo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas doce céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.624 del inventario.—Tierra al camino de Zamora, de 16 áreas 77 centiáreas; linda al Norte otra de Pedro Ramos, Mediodía otra de Bernardo Benito, Poniente otra de Antonio Palao y Naciente camino de Zamora.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.645 del inventario.—Tierra al camino del Juncal, de 12 áreas y 58 centiáreas: linda al Norte otra de Agustín Villaseco, Mediodía regato del pago, Poniente tierra de Martín González y Naciente otra de Francisco Reina.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.647 del inventario.—Tierra al Sendero del Gerite, de 25 áreas y 16 centiáreas: linda al Norte otra de Basilides Cobos, Mediodía otra de Manuel Delgado, Poniente con el sendero y Naciente otra de Francisce Galache.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.648 del inventario.—Tierra al pago de las Melicias, de 75 áreas 47 centiáreas: linda al Norte con Gavión, Mediodía otra de Pascasio Rodríguez, Poniente otra de Francisco Galache y Naciente otra de Aniceto Mielgo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y dos céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.650 del inventario.—Tierra al Puente las Barandillas, de 75 áreas 47 centiáreas; linda al Norte otra de Bruno Sánchez, Mediodía otra que labra Enrique Montero, Poniente camino de Alaejos y Naciente tierra de Leopoldo Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.012 del inventario.—Viña

al pago de la Manga, de una hectárea, 25 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte otra de Miguel Chamorro, Mediodía otra de Ciriaco Crespo, Poniente finca de Antonia Crespo y Naciente camino viejo de Fuentelapeña.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y seis pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.736 del inventario. — Coto al pago de los Cantadales, de 70 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte coto de herederos de Casaseca, Mediodía raya del término de Vadillo, Poniente con varias fincas de este término y Naciente con la raya del término de Villabuena.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatrocientas sesenta pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.738 del inventario. — Tierra a las Encinas, de dos hectáreas, un área y 24 centiáreas; linda al Norte otra de Celestino García, Mediodía otra de Miguel Chamorro, Poniente con el camino y Naciente otra de José Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo; por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.739 del inventario. — Tierra a la Manga, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda al Norte con prado de herederos de Francisco García, Mediodía y Poniente con tierras del Marqués de Guarrate y Naciente tierra de Gregoria Mielgo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y ocho pesetas trece céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.740 del inventario. — Tierra al Puente de la Guareña, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte y Naciente con el camino de Alaejos, Mediodía y Poniente con el río Guareña.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ochenta y seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.744 del inventario. — Tierra y viña al pago de Guibara, de dos hectáreas, 68 áreas 32 centiáreas; linda al Norte con el camino de Villamor, Mediodía tierra que labra Ignacio Montero, Poniente con sendero de Guarrate y Naciente otra de herederos de Esteban Lucero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de setenta y cuatro pesetas ventidos céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de La Bóveda, el día 4 de Agosto, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Racaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesaúco 6 de Julio de 1931. — El Recaudador, Félix Aparicio. R-2231

PALACIOS DE SANABRIA

Don Julián González Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que confeccionado por los repartidores nombrados al efecto el reparto de arbitrios municipales de este distrito para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento del año actual, y aprobado por el mismo, en sesión de este día, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones; bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario de este distrito y efectos legales.

Palacios de Sanabria 26 de Julio de 1931. — El Alcalde, Julián González Pérez. R-2211

BERCIANOS DE VIDRIALES

De procedencia deseenocida se encuentran depositadas en casa de D. Claudio Delgado Pérez, vecino de Villaobispo, agregado al Ayunta-

miento de Bercianos de Vidriales, los semovientes que se relacionan.

1.º Una oveja blanca, cara paloma, tiene de señas un ramo por delante en la oreja derecha; anda coja de la extremidad derecha de atrás.

2.º Una cordera blanca, al parecer es cria de referida oveja, con la misma señal que la anterior.

El que se crea ser dueño de ellas puede presentarse ante esta Alcaldía a recogerlas, haciendo el pago de todos los gastos ocasionados de manutención y depósito por referidos semovientes.

Bercianos de Vidriales 25 de Julio de 1931. — El Alcalde, Nemesio Zurro. R-2222

BENAVENTE

Aprobados provisionalmente en sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad, los padrones sobre fincas que tienen bodegas o sótanos, perros, casas que poseyendo bajada de canalones desagüen estos por encima de las aceras, vehículos de tracción mecánica que se encierran en locales que al entrar en los mismos puedan causar desperfectos o desgastes en las aceras o pavimento y sobre rejillas de piso en la vía pública, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 30 de Julio de 1931. — El Alcalde accidental, Salvador Martínez. R-2237

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Pontejos, años de 1927 al 1930, inclusive.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Abezames, El Perdigón.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Moreruela de los Infanzones, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Losacino, año de 1931, el repartimiento de pastos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ferreruela, año de 1931, el reparto de pastos, prados comunales y leñas, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Andavías, año de 1931, el de pastos comunales, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de la Vega, año de 1931, el de exacciones municipales, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Figueroa de Sayago, 3.º y 4.º trimestre de 1931, el de aprovechamientos comunales, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trefacio, año de 1931, el de arbitrios municipales, carnes y bebidas, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ALCAÑICES

Don César España Santiago, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita al súbdito portugués Francisco Pereira, bajo de estatura, de constitución fuerte, pelo negro, con bigote, con la señal característica de tener una berruga en la frente y que viste pelliza negra, chaqueta negra y pantalón rojo de pana, camisa de color, boina, calzando zapatos de color, el que en los primeros días de Mayo abandonó los trabajos del ferrocarril de Zamora a Orense, del término de Abejera, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, a ser oído en el sumario número cincuenta y ocho de mil novecientos treinta y uno, por el delito de robo.

Al mismo tiempo encargo y ruego a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la detención del mismo, poniéndolo a la disposición de este Juzgado caso de ser habido, ocupándosele el dinero que se le encontrare al practicarse la detención.

Alcañices a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y uno. — César España. R-2214

ALFARAZ

Don Santiago Panero Prada, Juez municipal de Alfaraz y su distrito.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Municipio consta de menos de 500 habitantes y el Secretario no percibirá otras retribuciones que los derechos de arancel.

Al propio tiempo se hace saber que también se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer en el plazo y con los requisitos propiamente dichos. Las solicitudes se presentarán en este Juzgado o en el del partido en el plazo antes dicho.

Alfaraz 28 de Julio de 1931. — El Juez municipal, Santiago Panero. R-2221

PEGO (EL)

Don Félix González Muñoz, Juez municipal de El Pego.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario y suplente del mismo, se anuncia nuevamente en concurso libre por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la forma que la Ley dispone, debiendo los solicitantes presentar sus instancias en el plazo indicado.

Se hace saber que este pueblo consta de 190 vecinos y que el agraciado o agraciados no percibirán otro sueldo que los derechos de arancel.

Dado en El Pego a 19 de Julio de 1931. — El Juez, Félix González. — El Secretario habilitado, Baldomero de Dios. R-2186

VEGA DE TERA

Al vecino de Olleros de Tera, anejo de Calzadilla de Tera, Pedro Prieto Alvarez, le desapareció una novilla de tres años, pelo guindo, alzada regular y se halla herrada de las cuatro extremidades.

La persona en cuyo poder se encuentre, dará aviso a este Juzgado para participarlo a su dueño.

Vega de Tera 7 de Julio de 1931. — El Juez municipal P. O., Antonio Vara. R-2098